



Buenos Aires, 12 de Septiembre de 2013

DISP. DS (RE) N° 004/2013

VISTO:

El expediente DS-224/13-0, caratulado "D.S.. s/ Caja Chica Especial: Contratación del Servicio de Revisión y Control del Sistema de Detección de Incendio para Libertad 1042, Tacuarí 138 y Roques Sáenz Peña 636 " y;

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección de Seguridad, mediante nota DS N° 79/2013, adjunto a la Oficina de Administración y Financiera dos presupuestos para la revisión y control de los sistemas de detección de incendio en los edificios de Libertad 1042, Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636, para su evaluación y posterior consideración en la CAFITIT (fs. 1/8).

Que a su vez, mediante memo n° 830/2013, la Oficina de Administración y Financiera remitió la mencionada a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en adelante CAFITIT, a cargo del Dr. Fabián Duran, para su estudio (fs. 9).

Que a continuación, la Secretaría de CAFITIT a cargo del Dr. Duran, remitió las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a cargo del Dr. Jorge del Azar, a fin de que "...*dictamine sobre el procedimiento proyectado para asignar recursos por el régimen de caja chica especial*", dejando constancia "*que el administrador general informó que la licitación impulsada con el objeto de contratar el servicio para los sistemas de detección de incendio fracasó, y que los resultados de la licitación impulsada posteriormente demoraran algunos meses*" (fs. 10/13).

Que por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expidió al respecto interpretando que "*no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el tramite de las presentes actuaciones, cumplimentando oportunamente el procedimiento establecido en el artículo 5 del anexo II del Régimen de Caja Chica Especial y el trámite establecido en la misma*" y remitiendo lo actuado a la Dirección de Programación y Administración Contable, a fin de que afecte preventivamente la suma de ochenta y un mil unidades de compra, equivalente a doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos, a los efectos de implementar la Caja Chica que sirve de objeto del presente expediente. (fs 14/17).

Que en virtud de lo solicitado, la Dirección de Programación y Administración Contable, a cargo de la Cdra. Gabriela Serra, informo a CAFITIT que mediante registración presupuestaria n° 383/07-2013, se procedió a la reasignación presupuestaria (fs. 18/19)

Que por Resolución PRES. CAFITIT N° 55/2013 se aprobó "*...el Régimen de Caja Chica Especial para la contratación del servicio de revisión y control del sistema de detección de incendio para las sedes de Libertad 1042, Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636...*", cuyo reglamento constituye el Anexo I de la misma (fs. 23/26).

Que como resultado de ello se mando formar el Expediente de referencia, mediante memo n° 20/2013 (fs. 29), y conforme lo establecido en el apartado II del artículo 4° del Anexo I de la Resolución PRES CAFITIT N° 55/2013, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 33).

76

Que habiendo tomado conocimiento esta Dirección, de la resolución PRES. CAFITIT N° 55/2013, en la que se le asignan bajo el Régimen de Caja Chica Especial, el monto total de pesos doscientos ochenta y tres mil quinientos (\$283.500,00), y siendo dicho monto, superior a lo proyectado para tal fin, se solicito mediante Nota DS n° 089/2013, a la CAFITIT, y por intermedio de la Oficina de Administración y Financiera, se evalúe la posibilidad de ampliar el objeto de la misma, a fin de utilizar el excedente, para adquisición e instalación de cartelería de indicación de entrada/salida de emergencia/ plano de evacuación/ flechas/ cinta antideslizante y cinta fotoluminiscente en escaleras, entre otros. (fs. 37)

Que en tal estado de cosas, y formada la actuación n° 16151/13 por parte del Departamento de Mesa de Entradas de este Consejo, la CAFITIT se expidió, en su Dictamen n° 5187/2013 al respecto en favor de la solicitud cursada en el punto anterior, ordenándose por tanto mediante Res. Pres. de CAFITIT N° 53/2013 modificar el texto Artículo 1° de la Res. CAFITIT N° 55/2013 por la siguiente redacción: "*Artículo 1° Objeto. Esta Caja Chica Especial está destinada a las adquisiciones urgentes que tengan por objeto la contratación de servicio revisión y control (...), como también, señalética y bienes de seguridad para la sede Av. Julio A. Roca 516*" (fs. 49/53).

Que es entonces, y respecto a lo referido en los dos puntos precedentes, que corresponde señalar que la empresa GER-VAL presentó una oferta sobre el servicio de provisión e instalación de cartelería y señalización para el edificio de J. A. Roca 516, por la suma de doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$229.449,00), IVA Incluido, anticipando el 50% del valor al inicio del servicio y saldando lo adeudado al finalizar el mismo, lo que equivale a la suma de ciento catorce mil setecientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos (\$114.724,50), IVA incluido, pagaderos bajo la misma modalidad descripta, dejando constancia de que la instalación de la señalización de emergencia ATOMLUX, no se encuentra incluida en el presupuesto (fs. 79). Por su parte, la empresa PREVENOR, presupuestó lo requerido respecto al servicio mencionado, en la suma de doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$253.450,00), IVA Incluido, anticipando el 50% del valor al inicio del servicio, saldando lo adeudado al finalizar el mismo, lo que equivale a la suma de ciento veintiseis mil setecientos veinticinco pesos (\$126.725,00), IVA incluido, en la modalidad descripta (fs. 81). Finalmente, la empresa PROTECCION FISICA presupuestó por el mentado servicio de provisión, la suma de doscientos cincuenta mil ciento treinta y cuatro pesos (\$250.134,00), IVA Incluido, anticipando el 60% del valor al confirmar la operación comercial y el saldo restante, a los treinta (30) días, lo que equivale a la suma de ciento cincuenta mil ochenta pesos con cuarenta centavos (\$150.080,40) IVA incluido, bajo la modalidad descripta, y el saldo restante a los treinta (30) días (fs. 83).

Que en atención a lo señalado, esta Dirección entiende que se trata del caso de servicios destinados a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia y magnitud es tal, que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, encontrándose cumplidos los trámites previstos en el Anexo I de la Resolución PRES. CAFITIT N° 55/2013, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación de la empresa GER-VAL, en tanto especialista en materia de provisión y colocación de cartelería y señalización en el edificio de calle J.A. Roca 516, a fin de que preste los servicios detallados en su oferta agregada a fojas 79, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución PRES. DE CAFITIT N° 55/2013,

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Lic. Jorge Suárez
Director de Seguridad
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.


Su dirección aquí



Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación de la empresa GER-VAL, en tanto especialista en materia de provisión y colocación de cartelería y señalización para el edificio de calle J.A. Roca 516, para la presentación de los servicios detallados en la oferta que luce agregada a fojas 79, por un monto total anual de doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$229.449,00), IVA incluido, pagaderos a razón de ciento catorce mil setecientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos (\$114.724,50) al iniciar el servicio, equivalentes al 50% del monto total, y lo restante, al finalizar el mismo. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, y a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, por intermedio de la Oficina de Administración y Financiera. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.-


Lic. Jorge Suárez
Director de Seguridad
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

DISP. DS (RE) N° 004/2013

